

RESOLUCIÓN N° 14/2026 (CATORCE BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON Cta. Cte. Ctral. N° 27-4740-02, LOTE N° 2 DE LA MANZANA N° 4, UBICADO EN EL BARRIO ÑU PORÁ DE NUESTRA CIUDAD, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”-----

VISTA:

La Nota I.M.S.L. N° 37/2026, remitida por la Intendencia Municipal, con relación al proyecto denominado Centro de Atención Integral a la Primera Infancia por parte del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en correspondencia, solicita el fraccionamiento de un inmueble municipal, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4740-02, ubicado en el barrio Ñu Porá de esta ciudad, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, para el posterior inicio del proceso de desafectación de una porción del mencionado inmueble; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del referido proyecto, la Junta Municipal constituida en Comisión confeccionó el Dictamen N° 14/2026, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, a través de la nota de referencia expresan lo siguiente: En relación al proyecto denominado Centro de Atención Integral a la Primera Infancia por parte del Ministerio de Niñez y Adolescencia-MINNA, que tiene como objeto proporcionar a los niños un entorno seguro y un espacio socio educativo especializado, que se desarrollara en nuestra ciudad.

Que, en correspondencia, solicita el fraccionamiento de un inmueble municipal, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4740-02, ubicado en el barrio Ñu Pora de esta ciudad, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, para posterior inicio del proceso de desafectación de una porción del mencionado inmueble.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 147/2026, aprueba provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4740-02, Lote N° 2, de la Manzana N° 4, ubicado en el barrio Ñu Pora de nuestra ciudad, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo.-

Que, la Resolución de referencia R.I.M.S.L. N° 147/2026, hace mención al informe IT N° 29 de fecha 28 de enero de 2026, de la Dirección de Cartografía de la Institución, en la cual expresa: El inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4740-02, corresponde un inmueble destinado a plaza pública, identificado como Lote N° 02, Manzana N° 4, con una superficie total de 4.788, 62 m², y se registra a nombre de la Municipalidad de San Lorenzo. Así como también menciona el Dictamen A.J. N° 37/2026 de fecha 28 de enero de 2026, de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de la Institución, en el mismo expresa textualmente: “En consecuencia y atento a los informes obrantes es parecer de ésta Asesoría Jurídica HACER LUGAR a la presente aprobación de plano del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4740-02, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo.

RESOLUCIÓN N° 14/2026 (CATORCE BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4740-02, LOTE N° 2 DE LA MANZANA N° 4, UBICADO EN EL BARRIO ÑU PORÁ DE NUESTRA CIUDAD, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”-----

Que, en el considerando de la Resolución mencionada R.I.M.S.L. N° 147/2026 manifiesta lo siguiente: Haciendo un análisis de los documentos presentados e informe técnico y jurídico, esta administración municipal considera viable emitir acto administrativo para la aprobación del proyecto de fraccionamiento, pues el inmueble en cuestión, está destinado para la implementación del Proyecto "Centro de Atención Integral a la Primera Infancia", por parte del Ministerio de Niñez y Adolescencia-MINNA, que tiene como objeto proporcionar a los niños un entorno seguro y un espacio socio educativo especializado, que se desarrollara en nuestra ciudad.

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", MODIFICADA POR LA LEY N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. f) tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes..., (sic)»-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 14/2026, emanado de la Junta Municipal constituida en Comisión, el cual recomienda aprobar el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

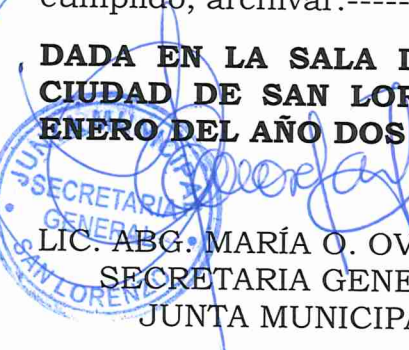
ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4740-02, Lote N° 2 de la Manzana N° 4, ubicado en el barrio Ñu Porá de nuestra ciudad, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, conforme al siguiente detalle:

Superficie:

P/ CAIPI	1602, 00 m².-
Resto de plaza	3186, 62 m².-
Total	4788, 62 m².-

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


PRESIDENCIA
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal